La Fábrica de todos

Radicado: E 2026030003319
Fecha: 24/09/2026 16:45:17.0
Tipo: INVITACION
ICONTEC

Itagüí,

Señores:
ICONTEC - INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN
Regional Antioquia, Chocó y Eje Cafetero
Email: sgallego@icontec.org

Referencia: Invitación Directa para celebrar contrato con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRADA DE LAS NORMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD DE LA FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA.*"

Cordial saludo,

De conformidad con la recomendación del Comité de Contratación en sesión N° 043 del dieciséis (16) de septiembre de 2026 y en virtud de lo previsto en los numerales 11° y 12° del artículo 13° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y los artículos 6° y 32° del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, actuando como ordenador del gasto por medio de este escrito le invito a revisar el documento adjunto denominado **CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN** y en caso de encontrarlo de su interés, por favor presentar la documentación allí requerida para la suscripción del contrato cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRADA DE LAS NORMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD DE LA FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA".***

Para los fines del presente proceso se ha dispuesto para el envío de los documentos solicitados el correo electrónico contratacion@fla.com.co o de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur, dentro de los cinco (5) hábiles siguiente a la recepción de la invitación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BEGUE TRUJILLO
Gerente General
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edward Quiñones Cossio Rol de Apoyo Jurídico		
Revisó	Juan Luis Correa Taborda Rol Gestor Precontractual		
Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Martínez Cabra Directora de Apoyo Contractual	LUISA F. MARTINEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

La Fábrica de todos

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA: PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRADA DE LAS NORMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD DE LA FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD.

En el marco de la política de calidad la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe realizar la certificación de cada uno de los productos que conforman el portafolio comercial, a fin de validar la conformidad de los mismos.

Para la auditoria de Sellos de Producto bajo los referenciales NTC 411, NTC 278 y NTC 1035:
Actualmente se tienen Sellos de Calidad de Producto con los siguientes productos: Aguardiente Tradicional, Aguardiente sin Azúcar, Aguardiente sin Azúcar 24°, Aguardiente Real, Aguardiente Real 24°, Ron Medellín 3 años, Ron Medellín 5 años, Ron Medellín 8 años, Ron Medellín 12 años, Ron Medellín 19 años, Ron Dorado y Licor Crema de Ron 8 años.
Los sellos de calidad de producto son certificaciones otorgadas por entidades acreditadas que permiten a las empresas garantizar el cumplimiento de todas las normas técnicas relacionadas con la fabricación y elaboración de cada producto con los respectivos referenciales o Normas Técnicas Colombianas (NTC), de tal manera que el consumidor final cuente con todo el soporte técnico que hace que el producto sea confiable. Una vez se realice el proceso de auditoría, se obtiene la certificación representada por un sello de calidad para cada uno de los productos auditados.

En caso de no contar con los sellos de calidad de producto, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, estaría suspendiendo un elemento del sistema de gestión de calidad que es parte de la cultura organizacional afectando la imagen de sus productos en el mercado.

El proceso de certificación de calidad de los sellos de calidad de producto debe realizarse cada cinco años (5 años). Para el año 2022 se realizó la renovación de Sellos de producto, por lo que, en el presente año 2026, se inicia nuevo ciclo AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO. La norma, requiere durante su ciclo de certificación la realización de cinco auditorías de seguimiento, una por cada año, para mantener el certificado durante la vigencia de seis años, esta vez se llevaría a cabo la 3ª AUDITORIA DE SEGUIMIENTO de Calidad de los Productos del portafolio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, bajo la Norma Técnica Colombiana -NTC específica de cada uno de éstos con el fin de garantizar al consumidor un producto con los estándares establecidos y continuar con el mejoramiento continuo Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Estas auditorias de seguimiento son necesarias para conservar el derecho al uso del logo sello de calidad de ICONTEC, y se hace por parte de ente certificador.

Para la Norma ISO 9001:2015:
Las normas cuyo alcance es la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia: ISO 14001 Gestión Ambiental, ISO/IEC 17025 Acreditación Laboratorios de Ensayo, BASC Estándar Internacional en Control y Seguridad para un Comercio Seguro, específicamente para los procesos de Fabricación y Comercialización de Licores y Alcoholes y Seguridad, Salud e higiene en el trabajo, para el proceso de Desarrollo Humano y las demás que resulten aplicables.

Un Sistema de Gestión de la Calidad es una serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos (recursos, procedimientos, documentos, estructura organizacional y estrategias) para lograr la calidad de los productos o servicios que se ofrecen al cliente, es decir, planear, controlar y mejorar

aquellos elementos de una organización que influyen en satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización
La norma ISO 9001:2015 La última auditoría de renovación a la certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, tuvo lugar en el año 2025, por lo que en el año en curso 2026 se realiza proceso para la AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ISO 9001:2015.

Para la Norma ISO 14001:2015:
La última auditoría de renovación a la certificación del sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001:2015, tuvo lugar en el año 2025, por lo que en el año en curso 2026 se realiza proceso para la AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ISO 14001:2015.

2. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRADA DE LAS NORMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD DE LA FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA.

2.1 Alcance del Objeto Contractual.

Con el presente proceso de contratación se pretende prestar el servicio de auditoría externa integrada de las normas del sistema integrado de gestión de calidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia: Auditoria de seguimiento de calidad de los productos (Sellos ICONTEC) bajo los referenciales NTC 411, NTC 278 y NTC 1035, Auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, y Auditoría externa de seguimiento a la certificación al Sistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001:2015

Para la Auditoria de Sellos de Producto

Los productos y referenciales a auditar, son los siguientes:
NOTA: los productos listados a continuación, son los que actualmente cuentan con certificado de sello de calidad de producto:

NORMA	PRODUCTO
NTC 411	·Aguardiente Antioqueño ·Aguardiente Antioqueño Sin Azúcar ·Aguardiente Antioqueño Sin Azúcar 24° ·Aguardiente Real ·Aguardiente Real 24°
NTC 278	·Ron Medellín Añejo 3 Años ·Ron Medellín Extra Añejo 5 años ·Ron Medellín Extra Añejo 8 años ·Ron Medellín Extra Añejo 12 años ·Ron Medellín Extra Añejo 19 años ·Ron Dorado
NTC 1035	·-Crema de Ron 8 años

Para la Auditoria de Certificación ISO 9001:2015

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2026 en el municipio de Itagüí se pretende satisfacer la necesidad de prestar el servicio de auditoría externa de seguimiento al sistema de gestión de la calidad de la FLA, bajo la norma NTC ISO 9001:2015.

De la auditoría, se espera obtener por parte del Ente Certificador mantener la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015. Adicional un informe con los hallazgos encontrados, que servirá para retroalimentar y reforzar los aspectos del sistema a mejorar

Para la Auditoria de Certificación ISO 14001:2015

Con el presente proceso de contratación a celebrarse en el año 2026 en el municipio de Itagüí se pretende satisfacer la necesidad de prestar el servicio de auditoría externa integrada que contemple el seguimiento a la certificación al sistema de gestión ambiental de la FLA, certificada bajo la norma NTC ISO 14001:2015.
De la auditoría, se espera obtener por parte del Ente Certificador mantener la certificación del Sistema de Gestión ambiental bajo la Norma ISO 14001:2015. Adicional un informe con los hallazgos encontrados, que servirá para retroalimentar y reforzar los aspectos del sistema a mejorar.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a. Para la Auditoria de Sellos de Producto

- Se estima realizar la auditoría entre octubre y noviembre de 2026, en fecha a convenir, sin embargo, esta fecha podría modificarse según las necesidades de la FLAE, dando previo aviso al contratista.

- Los ensayos de laboratorio necesarios a que hubiese lugar se realizan en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. En caso de requerirse la realización de ensayos en laboratorios externos a la FLAE, éstos estarán a cargo del Ente Certificador, por lo tanto, el costo que representen deberá ser considerado dentro del valor de la propuesta de auditoría presentada por el proponente.

- La propuesta debe especificar la duración de la auditoría.

- Se debe contar con un plan de auditoría antes de su ejecución y con un informe de auditoría una vez esta finalice.

- De la auditoría, se espera obtener el mantenimiento del certificado de calidad para cada uno de los productos mencionados en el alcance del objeto, bajo las normas indicadas en el mismo, sin embargo, el otorgamiento o la negación del mismo será potestad del Ente Certificador. En cualquier caso, de la auditoría se obtendrá un informe con los hallazgos encontrados, que servirá para retroalimentar y reforzar los aspectos a mejorar, si es del caso.

- Teniendo en cuenta que la certificación fue otorgada a la FLAE por el ICONTEC, son ellos quien deben realizar las auditorias de seguimiento de calidad de producto, para lo cual el Icontec debe aportar las siguientes certificaciones:

- Ser un Ente Certificador, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para certificar Sistemas de Gestión, incluyendo el sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001-2015. Debe anexar a la propuesta el certificado emitido por el ONAC.

- Las competencias de los auditores deben corresponder a las directrices internacionales y sus requisitos para acreditación, deben contar con el registro internacional de auditores IQNet, el cual debe ser presentado por los proponentes como parte de su propuesta y/o el registro de auditores internacionales IRCA (Registro Internacional de Auditores Certificados)

b. Para la Auditoria de Certificación ISO 9001:2015

- Se estima realizar la auditoría entre octubre y noviembre de 2026, en fecha a convenir, no obstante, esta fecha podría modificarse según las necesidades de la FLAE, dando previo aviso al contratista.

- Se debe contar con un plan de auditoría antes de su ejecución y con un informe de auditoría posteriormente.

- En la propuesta, se deberá especificar el tiempo de duración de la auditoría y el valor correspondiente a la misma.

- El auditor(es) deberá contar con el registro internacional de auditores IQNet, el cual debe ser presentado por los proponentes como parte de su propuesta

- La auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión bajo la norma ISO 9001:2015, contemplará la revisión y la evaluación de los procesos productivos realizados en las instalaciones de la FLAE, con respecto a los requisitos de la citada norma.

c. Para la Auditoria de Certificación ISO 14001:2015

- Se estima realizar la auditoria entre octubre y noviembre de 2026, en fecha a convenir, no obstante, esta fecha podría modificarse según las necesidades de la FLA, dando previo aviso al contratista

- En la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, se contemplan las demás obligaciones, entre otras, la de especificar el tiempo de realización de auditoría y el valor correspondiente a la misma.

- El Icontec debe presentar certificado donde se evidencie ser un Ente Certificador, acreditado en Colombia por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para certificar Sistemas de Gestión, incluyendo el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001-2015. Debe anexar a la propuesta el certificado emitido por ONAC.

- El Icontec debe presentar certificado donde se evidencie ser un Ente Certificador, con amplio reconocimiento internacional, acreditado como mínimo por ANSI-ASQ (National Accreditation Board *ANAB)*, y/o el Instituto Americano de Normas Nacionales (ANSI) de Estados Unidos, y/o la Asociación Alemana de Acreditación (TGA) y/o UKAS (United Kingdom Accreditation Service) y ser competente para la realización de la auditoría externa con miras a certificación bajo la norma ISO 14001-2015. Debe anexar a la propuesta el certificado emitido por al menos dos de estas entidades.

Los entregables de la auditoría deben ser:

Entregable	Medio de entrega
Plan de auditoría (previo a la auditoría)	Documento físico
Informe de auditoría, incluyendo el concepto de aprobación o negación del certificado	Documento físico

Nota: ICONTEC es un Ente certificador, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para certificar Sistemas de Gestión, incluyendo el sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y Sellos de Producto .

ICONTEC, deberá elaborar un plan de auditoría y posteriormente llevar a cabo el ejercicio de auditoría "in situ", en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

El perfil de cada uno de los auditores que realizará la auditoría de seguimiento y certificación, deberá estar de acuerdo con los ítems que se presentan a continuación. Así mismo, deberá adjuntar los soportes que demuestran su cumplimiento:

CRITERIO	DETALLE	SOPORTE
Nivel de Educación	Para el Auditor Líder y Auditores Acompañantes: Profesional en áreas relacionadas con las normas a auditar, con procesos o con sistemas de gestión de calidad. Pueden ser carreras afines con administración, industrial, producción, productividad y calidad, entre otras.	Diploma y/o acta de grado
Formación Como Auditor	Para el Auditor Líder: Certificación del curso de Auditor Líder de Gestión de la Calidad. Para los Auditores Acompañantes: Certificación como Auditor en el Sistema de Gestión a auditar.	Demostrable con certificado de formación /capacitación.
Experiencia laboral	Para el Auditor Líder y los Auditores Acompañantes: Dos (2) años en la correspondiente profesión	Demostrable con certificado de experiencia /cartas laborales
Experiencia como auditor	Para el Auditor Líder: Mínimo tres (3) auditorías realizadas en alguna de las normas a auditar dentro del objeto de la contratación. Para los Auditores Acompañantes: Mínimo una (1) auditoría realizada en la norma específica auditar dentro del objeto de la contratación.	Demostrable con certificado de experiencia de empresas o carta laboral

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones de Icontec.

1. Cumplir con el objeto, alcance y especificaciones técnicas
2. Realizar la auditoría "in situ" en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE (FLAE - Carrera 50 # 12 sur – 149, Itagüí, Antioquia), por parte de personal competente para auditar.
3. Realizar la auditoría en fecha a convenir, presentar el plan de auditoría quince (15) días calendario antes de la fecha de auditoría in situ acordada, y entregar una copia del informe de la auditoría a más tardar un (1) mes después de la auditoría.
4. Incluir en la propuesta la totalidad de impuestos, costos y gastos; incluidos ensayos en laboratorios externos a la FLA, desplazamientos, hospedaje y alimentación, en caso de requerirse.
5. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
6. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso durante el desarrollo de la auditoría, no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia que haya requerido para el desarrollo de la auditoría.
7. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de

las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
8. Cumplir con las normas y lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

4.2 Obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

1. Permitir el acceso del personal contratista a sus instalaciones, previo cumplimiento de los requisitos y normas de seguridad exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
2. Proporcionar la información necesaria para la realización de la auditoría.
3. Pagar oportunamente; esto es hará de acuerdo a la forma de pago estipulada.
4. Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las BPM ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.
5. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el manual de Seguridad y salud en trabajo dirigido a contratistas de la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA.
6. La FLA se compromete con el contratista a brindar la información necesaria para que puedan adelantar la auditoria de certificación y seguimiento.

4.3 Acuerdos BASC

1. El contratista asegurará que la información entregada durante la prestación de su servicio sea veraz y confiable. El contratista deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA EICE.
2. La FLA EICE y el contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las actividades del contrato.
3. Tanto el contratista como la FLA EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las actividades del contrato.
4. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

5. PLAZO.

DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 27.236.280) INCLUIDO EL IVA DEL 19% Y DEMÁS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO: La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará un único pago terminada la auditoría, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año

o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:
Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%),** y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI. (En caso de que aplique)
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).
Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)
Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países

a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).
Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

7. GARANTÍAS.

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

- **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo de este y seis (06) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

PARÁGRAFO 1: Las garantías deberán ser expedidas con clausulado o condiciones en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. DOCUMENTOS SOPORTE

Para la celebración del contrato es necesario que aporte la documentación que a continuación se relaciona:

1. Propuesta técnica y económica firmada por el representante legal o facultado (a) para contratar
2. Documento de creación y sus correspondientes estatutos
3. Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días
4. Cedula de ciudadanía del representante legal o facultado (a) para contratar
5. Identificación Tributaria (Rut) actualizada
6. Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales
7. Planilla de último pago a la seguridad social
8. Cédula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica)
9. Tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica)
10. Certificado antecedentes revisor fiscal (si aplica)
11. Declaración juramentada de multas y/o sanciones (según formato)
12. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades (según formato)
13. Medida anticorrupción (según formato)
14. Certificado Redam del representante legal o facultado (a) para contratar
15. Formato de beneficiarios finales (según formato)